

El "Becerro,, del Monasterio de San Juan de Burgos

«Yo guardo con amor un libro viejo
de mal papel y tipos revesados...»

MENÉNDEZ Y PELAYO.

Para la Paleografía carece de interés, porque rebasa los límites asignados hoy a esa disciplina; pero le tiene para la historia burgalesa, y por eso voy a darle a conocer en estas páginas.

Yo le encontré, hace muchos años, arrumbado entre cacharros y «trastos viejos» en un puesto de la feria de S. Martín. Se conmovió mi burgalesismo al leer la portada:

«LIBRO BEZERRO, O DIETARIO / DE ESTE REAL, PONTIFICIO /
Monasterio de San Juan Bap / TISTA DE LA CIUDAD DE BVRGOS,
/ *Orden de* / N. P. S. BENITO, / *en que se escriben las*
Funda / *ciones, pricipios, cossas me* / *morables, y demas*
noticias pertene / *cientes a los Priors, Abades,* / *e Hijos*
illustres, que en / *el han florecido assi* / *en virtud, como* /
en letras / Tomo primero».

Me apresuré a buscar el segundo, pero me quedé con el sentimiento de no encontrarle. Las mujeres que me vendieron éste, me aseguraron no tener más, ni haberle adquirido ellas.

Es un libro en folio, de trescientos veintiocho pliegos numerados en las páginas impares, con ocho sin numerar dedicados a Portada y Prólogo, y veintiseis—también sin numeración—que contienen el «Abecedario». De cortesía, tres pliegos al principio, otros tantos al fin, y uno después del Prólogo. El número 195 se halla duplicado.

Está cosido con cáñamo, y encuadernado—para dar honor a su nombre—, en fuerte cuero con toscas nervaduras: los lomos de rojo y siena. Todo fué escrito de una mano, a excepción del *Abecedario*, que el autor dejó con solo siete líneas de la A, y que fué continuado

por un peorr pendolista. La letra es bastante española, grande—tres y cuatro milímetros—casi vertical, espaciada, fina, sin nexos, poco perfilada, y cuando la pluma se halla gorda revela a un precursor de Iturzaeta. Tiene márgenes reglados de tres centímetros y medio, el izquierdo en blanco, y en el derecho el número y asunto del párrafo. En el centro de la cabecera de cada página, el título *Becerro*. La ortografía es varia. En una misma página escribe *Rei y Rey, Iuan y Juan, Baptista y Bautista, voluio y buelban*, etc., etc. Prefiere las modalidades antiguas de *u* por *v*, *i* por *y* duplica las *ss*, haciendo alargada la primera, y siempre corta al final, no emplea más acentos que el circunflejo para las preposiciones y puntúa las *ii* con comas.

No tiene fecha, pero, como se ve por lo dicho, es del siglo XVIII. Desde luego, posterior a Benedicto XIII (1724-1730), a quien cita, y anterior a Benedicto XIV, (1740-1758); conoce todos los historiadores del siglo XVII, pero no la *España Sagrada* del burgalés P. Flórez (1747-1773); se hace cargo de decisiones de la Curia romana hasta 1724, y no recoge el Concordato de 1737, a pesar de que impugna *unquibus et rostro* la facultad de los Metropolitanos para visitar los Monasterios, *ni aun como Delegados de la Santa Sede*. Por todo esto creo que hubo de escribirse entre los años 30 y 35 de dicho siglo.

Lógicamente pensando, había que suponer que un libro Becerro del siglo XVIII, y de un monasterio benedictino, tiene, que ser una copia, o un engendro de algún falsario; pero la lógica tiene también sus quiebras cuando prescinde de los hechos. En este caso, no es lo uno ni lo otro.

El Monasterio de San Juan tuvo otro «Becerro», que éste llama innumerables veces «Becerro antiguo». Le formó el P. Fr. Diego de Calahorra, natural de Nájera, e hijo de esta casa. Había nacido este monje el año 1536, tomó el hábito, a los 20 años, en 1556, y murió en 1593, a los 57. «Fué teólogo, predicador mayor, y vivió »siempre una vida laboriosa y ocupada en cosas de virtud y letras. »Hizo y ordenó el Dietario antiguo, las Tablas de los Abades y Prelados de esta casa, coordinó el Archivo, hizo libro de Registro de »sus escrituras, que si hubiere sido por orden alfabético, ninguno hubiera sido más útil, ni más comprehensivo, ni de mayor claridad. »Hizo otras Tablas de los Mayordomos y Bienhechores de nuestro »Hospital, *de los que han sido de esta Casa*, de los Hijos ilustres que »ha tenido en virtud, letras y empleos». Todo esto dice de él el Becerro nuevo y ponderando en el Prólogo su mucho valer, copia el siguiente soneto, hecho en alabanza del Becerro antiguo por otro

monje que desde luego no debió tomar el hábito en este Monasterio, pues no he encontrado rastro de él:

FRATER ANTONIUS JUAREZ IN LAUDEM HUIUS OPERIS

Dichosos los Abades ia passados,
que viuireis con immortal memoria
que el Grande Calahorra con su historia
da vida a vuestros hechos, ia passados:

Y si viuiendo fuisteis tan mirados
al clar oresplendor de vuestra gloria,
agora alcanzareis vna victoria
con que triunpheis del tiempo y de los Hados.

De suerte que es mexor haber ia sido,
que ser Abad agora en esta era,
si el mismo no contara lo presente;

Que aunque el merecer gloria verdadera,
en vuestro gran valor está escondido,
mas es contarlo Author tan excelente».

Y que debió disfrutar de gran predicamento en la Comunidad, lo demuestra el hacer constar, al fol.º 195, que en el año 1591, «estando presente Don Cristóval Vela, Arzobispo de Burgos, con »toda su familia y criados, con asistencia del Concejo y Ayuntamiento, cejebró de pontifical en la parroquia de san Lesmes el P. Mtro. »Fr. Antonio de Córdoba, Abad de esta Casa, *siendo Evangelistero »Fr. Diego de Calahorra*». Y lo mismo repite en el año 1592.

Este Becerro antiguo, *hecho y ordenado* por el P. Calahorra, caligráficamente fué obra de otro monje burgalés, Fr. Andrés Gutiérrez. «Era insigne escribano—dice el Becerro nuevo—y de su letra »escribió el libro de Becerro, como se dice en él al fol. 51».

Fué hijo de Don Juan Gutiérrez de Castro, de la ilustre familia de esta ciudad de Burgos, descendiente de la villa de Treceño én las Montañas, y de Doña Constanza Dávila, de no menos noble y rancia familia burgalesa. Tuvo otros tres hermanos, monjes también en este Monasterio: Fr. Jerónimo, Fr. Cristóbal y Fr. Juan.

Fray Andrés tomó el hábito en 1577, Fr. Jerónimo en 1582, Fray Cristóbal en 1587, y Fr. Juan el 15 de marzo de 1593. De donde re-

sulta que el Becerro antiguo hubo de *escribirse* entre los años 1577, en que tomó el hábito Fr. Andrés, y el 1593 en que murió el P. Calahorra. Desde luego se estaba ya escribiendo en 1586, pues el Becerro nuevo, al fol. 215 v.º traslada literalmente del antiguo: «Dice pues, al fol. 203: *Grandezas que oí día del año 1586 tiene este Monasterio...*».

Y no le fué mal al Monasterio con estos cuatro hermanos, pues Fr. Andrés llevó, al tiempo de profesar, seiscientos y sesentas ducados en oro; Fr. Jerónimo, estando próximo a hacer su profesión, otorgó testamento ante Celedón de Torroba, y en él manda al Monasterio, por razón de su legítima, 27.171 maravedises de Juro, situados en el Almojarifadgo mayor de Sevilla; Fr. Cristóbal, con igual motivo, 8.000 maravedises de Juro; y Fr. Juan otros 12.000 en la misma forma. Además, Fr. Jerónimo costeó el brazo de plata para la reliquia de San Román, que costó 50 ducados (fol. 195).

Que el P. Calahorra tuviera continuadores, parece probable, pero no me atrevo a afirmarlo, porque desde 1593 no se vuelve a encontrar una sola alusión al Becerro antiguo, las fuentes parecen ser directas, y las noticias casi son anecdóticas. A mayor abundamiento, en el fol. 196 v.º, se dice lo siguiente: «En este año se remitió a Madrid, y desde allí a Roma, un pliego y cajón de diez arrobas de peso, en que van los privilegios, bulas, informaciones inmemoriales y sumarias, testimonios, libros de visitas, y demás instrumentos fehacientes, tocantes a la jurisdicción que esta casa tiene en Sancto Lesmes. Así consta del recibo del Correo mayor de esta ciudad, y de los Procuradores generales de Corte Romana, con fecha el recibo de 19 de Mayo de 1593». Y, lo peor, por lo que dice en otros lugares, esos papeles no volvieron,

Un libro como este, tan competentemente hecho, tan autorizado, ¿qué necesidad de ser *rehecho*? El autor del Becerro nuevo pretende justificar su obra, en el Prólogo, diciendo: «Este *trabajo*—no dice este libro, y ya indica con ello que no es una copia—, le *empezó* a hacer el P. Fr. Diego de Calahorra, hijo ilustre de este Monasterio. Pero como *facilius est inventis addere*, a esta invención, y a otras, que tuvo presentes, se añadirán las cosas que omitió, o no llegaron a su noticia».

Me eché a temblar, al leer estas líneas, acordándome de aquellos grandes embaidores, sus hermanos de hábito Argáiz y Lupián, y el jesuíta P. La Higuera. Afortunadamente el autor siente escrúpulos de veracidad histórica, y añade: «No se halla de muchas, y no siendo permitido dar lugar a conjeturas, asentándolas como ciertas, se

quedarán en el grado de probabilidad, que merecieren. Donde se hallaren instrumentos, se pondrán con sus fechas la cláusula o cláusulas, que califiquen lo que se dixere, especialmente en aquéllas noticias, que necesiten más autoridad que una simple relación». Suerte fué, a pesar de esto, el que el autor tuviera otro propósito al escribir su obra. Las correcciones que hace al P. Calahorra, son harto pocas y bien insignificantes: algún año de más o de menos en la prelación de algún Prior, por haber parecido alguna escritura de donación o compra que rectifica las fechas, y cosas parecidas. En lo demás, va siguiéndole fielmente, le guarda un respeto profundo, y machaconamente hace constar si la noticia está tomada o no del mismo: «Esto mismo dice el Becerro antiguo; véase el Becerro antiguo; igual aparece en el Becerro antiguo, etc., etc.» Resulta, pues, que si no es copia literal—y ojalá lo hubiera sido—, es una reproducción exacta de su contenido, sin adulteraciones. Claro es que estando entonces aquel libro en manos de los monjes, no era empresa fácil la de falsearle con trucos históricos fundados en testimonios de embaucadores. Ni lo necesitaba para su fin. Este, como se clarea ya en el Prólogo, no fué otro que vindicar «la jurisdicción omnimoda, privativa, civil, criminal, matrimonial, benefical, mixta, diocesana, territorial, *vere nullius*; y la respectiva exempción de toda y qualquiera Jurisdicción y Superioridad del Arzobispo, sus Provisores, Vicarios Generales y todos los demás». Este es el pensamiento que obsesionaba al autor, el nervio que da unidad a la obra, y la sistematiza, convirtiendo una simple crónica—como sin duda era el Becerro antiguo—, en una historia y en un tratado jurídico.

El P. Calahorra había repartido su improbo trabajo en varios tratados: Dietario, Tablas de Prelados, Registro de Escrituras, Tablas de bienhechores y de hijos ilustres, como ya vimos. El Dietario, quizá, era una obra esquelética, pues no otra cosa pedían las Constituciones de la Orden: «En el Archivo de cada casa haia un libro, que llaman Dietario, que sea como historia de los sucesos del Monasterio, en el qual al principio se ha de poner quién fué el Fundador, en qué tiempos se fundó, y por qué ocasiones, que mercedes le han hecho los Reies, qué Gracias le han concedido los Pontifices, qué Prelados ha tenido... qué personas toman el Abito, quién murió, qué fama dexa». Nuestro autor necesitaba rodear de carne aquellos huesos, documentar los hechos escuetos anotados por el cronista, y

esto es lo que va haciendo paso a paso, trasladando en su lugar correspondiente el Privilegio Real, la Bula Pontificia o la Escritura particular que justifican la posesión de un derecho, un territorio, de una iglesia o de una hacienda. Para eso no tenía que recurrir a falsarios; le bastaban las escrituras del libro de Registro, y de allí, y del Libro de Bienhechores que utiliza innumerables veces, va sacando los instrumentos de su documentación. Nadie como él estaba interesado en que no pudiera rechazarle ninguno como apócrifo o poco fehaciente, y por eso no se contenta con copiar el original, sino que traslada cuantas Confirmaciones Reales encuentra, en que se inserta literalmente el mismo documento, las Ejecutorias de las Chancillerías, los testimonios notariales, etc., etc. Afirmado así, hasta la invulnerabilidad, el hecho, va razonando su derecho con la exégesis del documento, explicando no solo el significado de las palabras en el tiempo en que se dió, sino su alcance jurídico por la opinión de los tratadistas, y por los hechos a que dió origen. Es una verdadera crítica. Asombra la erudición de este benemérito monje, lo mismo histórica que jurídica en ambas ramas. Leyes civiles y sus glosadores, Cánones y sus expositores, Concilios y sus intérpretes, Teólogos, Moralistas, Historiadores, Decisiones de la Rota Romana..., todo lo utiliza, todo lo expone, todo lo razona con lógica inflexible y con claridad pasmosa. La prosa es llana, sencilla, correcta y sin un resabio del barroquismo literario de sus contemporáneos. Gracias a esto consigue no hacerse empalagoso con tanta cita, que a las veces marean. Inteligencia perspicaz, espíritu observador, previene las objeciones, y las rebate con brío, pero sin acrimonia. No he encontrado más frase zahiriente que la que dedica al Cardenal Mendoza diciendo que *su zelo degeneró en celos*. Imparcial y veraz, no disimula los defectos de sus hermanos, antes bien censura sin contemplaciones la apatía y el egoísmo de los Priorés que por ahorrarse disgustos, o por no gastar la mitad de las rentas del Monasterio, que a ellos se daba, dejaban perderse las haciendas, y arruinarse la Casa, con daño de los monjes. Es regailsta furibundo, pero ortodoxo, porque hace arrancar todos los privilegios de los Reyes de la concesión apostólica. Sostiene con toda clase de argumentos la facultad real para unir, desmembrar, anejar Iglesias y Obispados, y en este punto he encontrado un dato curioso: que en el Archivo de este Monasterio existía un testimonio fehaciente, sacado con autoridad Real del de

Barcelona, de la célebre Bula de Urbano II, que años después había de impugnar Benedicto XIV, y de cuya autenticidad hoy no cabe duda.

¿Quién fué este varón ilustre? Su deseo de permanecer en él anónimo le llevó a terminar su obra con este colofón: «Assí, como dicho es, fué sacado este Libro Becerro de Priuilegios, Bullas, Instrumentos, Escrituras, Libros y papeles originales, copias haciendo fee, que se tubieron presentes para que conforme a ellos saliese conforme a la verdad del hecho, lo que protesta quien le escribió, que fué vn humilde Hijo de este Monasterio de San Juan de Burgos, quien por su tal qual trabaxo, y desseo, que ha tenido de la claridad de los derechos, acciones, y pertenencias, tanto de Jurisdicciones, como de haciendas, le formó, escribió y cohordiinó, y pide le encomienden a Dios, y a su Magestad supplica se sirua en todo, y que esta obra produdga el fin intentado en ella. Amén».

Y nada más sabríamos, si una mano previsora no hubiera escrito debajo: «Este Libro lo escribí oél P. Mro. Fr. Plácido García, hijo y Abbad de esta Casa dos vezes». ¿Burgalés también? No he podido adquirir biografía suya, y deje el averiguarlo, a la búsqueda afortunada de algún curioso investigador, o algún erudito historiógrafo, que sabrá hacerlo con más competencia que la mía. Lo que sí puede afirmarse es que escribió esta obra siendo ya Abad. Me limitaré, pues, a describir la estructura y el contenido de la obra.

En dos partes la dividió el P. García, siguiendo en esto el plan del Becerro antiguo: una, histórica, cronológica, (hasta el fol. 225) en que por Centurias, que forman otros tantos libros, va narrando los hechos memorables y, como he dicho ya, documentándoles y razonando los que interesan a su propósito. Comprende este tomo seis centurias, y comienza la primera con el año 1091, y la sexta el 1590, que se alarga hasta 1613 en que murió el Abad elegido en 1598. Cada libro, o Centuria, se divide en capítulos, uno para cada Prelado, y los capítulos en párrafos, numerados al margen, con indicación del asunto. La segunda parte la intitula «Adicciones al Becerro», y a su vez se compone de dos: una *descriptiva* de las Jurisdicciones temporales y espirituales del Monasterio, de las fundaciones de las capillas, de las Reliquias y alhajas; y otra *doctrinal* en que desarrolla con toda amplitud lo que él se propuso al escribir la obra: la jurisdicción exenta del Monasterio de San Juan. Todo ello lo expone al

comienzo, diciendo: «Son muchas las cosas, que se han omitido en este libro Becerro, reservándolas, para ponerlas en estas addiciones, como se ponen, por no ser propias de la historia, y pertenecer a este lugar separado, donde los Abbades las hallarán para su gouierno. Lo mismo se hizo en el Dietario, o Becerro antiguo a fol. 203 buejta, aunque con mucha diminución, y sin tener presentes los Privilegios, aunque sí el contenido de ellos, se verán allí algunas de las Grandezas, regalías, y exempciones de esta Cassa: aquellas y otras pondremos con más extensión».

Y por si este libro estuviere condenado a perecer, como ha corrido ei peligro de dos revoluciones, he escrito estas cuartillas.

MAURO MUÑOZ.